



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2019 00363 00

Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Antes de darle curso al memorial que antecede enviado por al togada NATALIA ANDREA JARAMILLO MUÑOZ en calidad de apoderada del señor PABLO CORREA URIBE, deberá indicar claramente lo que pretende, toda vez que del trabajo de partición en la partida quinta se desprende la adquisición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 01N-5294280 así: "*Dicho inmueble fue adquirido por liquidación de una comunidad, mediante la escritura pública N° 695 del día ocho (8) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notaría 28 del Círculo Notarial de Medellín, Antioquia. Tal escritura ha sido debidamente registrada.*"; así mismo fue transcrito en la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2023, por lo que el Despacho no incurrió en error alguno al aprobar el laborío partitivo presentado oportunamente.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900c8f9cc28a4fa408d0221110e6e5bab499f492cd8a6938458caa02cc63d49c**

Documento generado en 01/02/2024 04:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>